

2020-324

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de las Señora Juez con el anterior escrito para resolver.- Zipaquirá, 18 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RESTITUCION 2020-0324

Teniendo en cuenta que la apoderada del extremo demandante aportó Acta de Restitución del inmueble objeto del presente proceso suscrita por los extremos del proceso, se DISPONE:

1º.- DAR POR TERMINADO el presente proceso, por sustracción de materia.

2º.- NO CONDENAR en costas a ninguno de los extremos procesales.

4º.- DESANOTAR, por Secretaria las presentes diligencias en los sitios web pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ